



867694

BUIN, 29 NOV. 2024

DECRETO ALC. N° 4480 / **VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5,12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. Art. 74 de la Ley N° 21.526 Otorga Reajuste de Remuneraciones a las y los Trabajadores del Sector Público, Concede Aguinaldos que señala, Concede otros Beneficios que indica, y Modifica Diversos Cuerpos Legales.

CONSIDERANDO:

- 1.- La facultad otorgada en Art. 74 de la Ley N° 21.526 y Ratificada por Dictamen E331131 de Contraloría General de la República, de Modificar la calidad jurídica de las personas contratadas a honorarios y establecer los requisitos para efectuar el traspaso.
- 2.- La resolución de traspasar a Contrata a los servidores a honorarios con más de 6 (seis) meses en esta última condición, al 30 de abril de 2023.
- 3.- Que doña Camila Alejandra Muñoz Astete, Abogado, ha mantenido contrato de honorarios por prestación de servicios profesionales en la Dirección Jurídica, desde el 08 de octubre de 2021 y con vigencia hasta el 30 de abril de 2023.
- 4.- El Decreto ALC. N° 1396 del 28 de abril de 2023, Que Ofrece el traspaso a Contrata Grado 10°, Escalafón Profesionales, a la funcionaria doña Camila Alejandra Muñoz Astete, quien cumple labores a honorarios en la Asesoría Jurídica.
- 5.- El Decreto ALC. N° 107 del 11 de enero de 2024, Que aprueba el nombramiento a Contrata de doña Camila Alejandra Muñoz Astete, asimilado al Grado 10° de la Planta Profesionales, dependiente de la Dirección Jurídica, a contar del 01 de Enero 2024 AL 31 de Diciembre de 2024, ambas fechas inclusive.
- 6.- Que es necesario nombrar a contrata a doña Camila Alejandra Muñoz Astete, para que efectúen labores profesionales en la Dirección Jurídica.
- 7.- Que para el nombramiento contenido en este decreto, existe disponibilidad presupuestaria.
- 8.- El Memo N° 780 del 05 de noviembre de 2024, enviado por la Directora Jurídica, que solicita al Administrador Municipal, autorizar el nombramiento a contrata de doña Camila Muñoz Astete, a contar del 01 de Enero de 2025.
- 9.- El Memo N° 226 del 29 de noviembre de 2024, enviado por el Alcalde, solicitando la prórroga del nombramiento de los/as funcionarios/as a Contrata, a contar del 01 de Enero de 2025.

DECRETO

- 1.- Apruébese la prórroga del nombramiento a contrata de doña **CAMILA ALEJANDRA MUÑOZ ASTETE**, Cédula de Identidad N° 17.058.990 -4, Abogada, para efectuar funciones profesionales en la Dirección Jurídica, a contar del **01 de Enero de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025**, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.
- 2.- Dicho nombramiento se efectúa asimilado al **Grado 10° de la Planta Profesionales** de este Municipio.
- 3.- Dejase establecido que la funcionaria individualizada, cuenta con registro en la Contraloría General de la República.
- 4.- Que el/a funcionario/a individualizado/a se encuentra en conocimiento de la Ley N° 21.389, que crea el "Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos" y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos, por lo que mantiene la responsabilidad de informar al municipio si se encuentra en el registro nacional de deudores, acompañando el correspondiente certificado emitido por el Registro Civil e Identificación.



1.º Distrito Municipal de Buin
Recursos Humanos

Asimismo, deberá autorizar al municipio, mediante declaración jurada, para la retención y pago directo al alimentario, de la suma a la que asciendan las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente, esto como condición habilitante para su nombramiento con la Municipalidad de Buin.

5.- Por impostergables razones de buen servicio, la funcionaria asumirá en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.

6.- Páguese a la funcionaria señalada la remuneración correspondiente, e impútese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL/GMG/PCJ/KVC/ams.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE